

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 086-2020-MPC

Cañete, 27 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2020, la Adjudicación Simplificada N° 033-2019-MPC/CS de fecha 20 de enero de 2020 y el Contrato de Adquisición de Bienes de fecha 04 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula en:

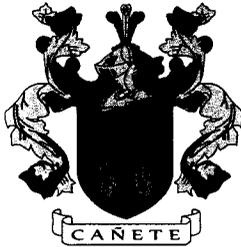
- El numeral 25) del Art. 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El Art. 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El Art. 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El Art. 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El Art. 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Art. 11° del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 033-2019-MPC/CS de fecha 20 de enero de 2020, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro (primera convocatoria) para la contratación de bienes para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-MPC/Bienes y Servicios de fecha 04 de febrero de 2020, la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa CONSORCIO AUTOMOTORES RIAL PERU SAC - J&J TRADING CORPORATION SAC, realizan la contratación de bienes para el proyecto: proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 086-2020-MPC

Que, con Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 005-2020-MPC de fecha 13 de febrero de 2020, se recepcionó los bienes adquiridos en presencia del Ing. Fernando Gil Lino - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela - Encargado de la Oficina de Almacén;

Que, con Informe N° 1021-2020-SGLCPyM/GAF-MPC de fecha 24 de julio de 2020 el C.P.C Santiago Almeyda Matías - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados sobre la adquisición del camión compactador mediante Adjudicación Simplificada N° 033-2019-MPC/CS de fecha 20 de enero de 2020;

Que, el C.P.C César Vladimir León Polo - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, con Proveído S/N de fecha 24 de julio de 2020, solicita Opinión Legal para el otorgamiento en Donación del **camión compactador de placa EAE-125**;

Que, mediante Informe Legal N° 0372-2020-GAJ-MPC de fecha 24 de julio de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Que, es viable aprobar la donación del Camión Compactador proveniente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores (...);

Que, con Informe N° 075-2020-GM-MPC de fecha 24 de julio del 2020, el Ing. Leónidas Iván Altamirano Matus - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite todos los actuados al Despacho de Alcaldía para conocimiento y fines, así también recomienda que previamente se remita a la comisión respectiva y se eleve al Pleno del Concejo;

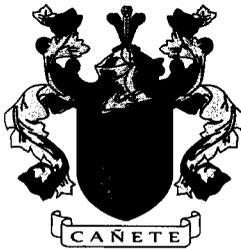
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; con la dispensa del Dictamen solicitado por la Presidente de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de **UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR** proveniente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", para el Distrito de Santa Cruz de Flores. Siendo sus características las siguientes:

Cant	Descripción	N° Placa	Marca	Color	Serie Motor	Serie chasis
1	CAMION COMPACTADOR 06 M3	EAE-125	HINO	BLANCO	N04C-UV36873	JHHYCP0H6MK019863

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 086-2020-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete-CPC Segundo Constantino Díaz De La Cruz, a realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con sus Subgerencias adopten todas las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; a las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de esta entidad, la publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL